

2103. XI, 8-49 — Carta de el-rei D. Filipe II de Castela para D. João de Borja, seu embaixador em Portugal, na qual lhe ordenara falasse a el-rei para que fosse entregue, preso, António d'Elvado e seus confrades. Madrid, 1571, Setembro, 24. — *Papel. 2 folhas. Mau estado. Cópia junta.*

El Rey

Don Juan de Borja nuestro embajador en el reyno de Portugal don Bernaldino Gutierrez de Varrientos vezino y regidor de la ciudad de Plasencia y don Pedro de Barrientos su hermano chantre de la yglesia de Coria nos an echo relacion que Antonio d'Elvado vezino de la ciudad de Coria estante al presente en ese reyno sobre asechança y caso pensado avia muerto a Hernan Gutierrez de Barrientos su hermano llevando en su compania a Pedro Giron y a Bernaldino de Obando e Ximenez y Diego sus criados y otros.

Y sobre ello por un nuestro juez de comision fueron condenados el dicho Antonio d'Elvado a muerte y en perdimiento de la mitad de sus bienes por aver muerto alevosamente al dicho Hernan Gutierrez de Barriento y los demas avian sido condenados conforme a sus delitos y por estar ausentes el dicho Antonio d'Elvado y consortes en ese reyno non se avia executado la dicha sentencia y aviendose llevado el dicho negocio a nuestra audiencia de Vallid por apelacion que por sus partes se avia ynterpuesto por los alcaldes de la nuestra audiencia avia sido condenado el dicho Antonio d'Elvado a que fuese arrastrado ahorcado y desquartidado y en perdimiento de la [mitad] de sus bienes y se avia dado nuestra carta y provision para que donde quiera que fuese hallado el y los demas sus consortes fuesen presos y llevados a la carcel de la dicha audiencia para que se executasen las dichas sentencias que contra ellos se avian dado.

Y no avia chenido efecto por estar en ese reyno sin embargo de lo qual el dicho Antonio d'Elvado y [sus] consortes a veynte y quatro dias del mes de agosto proximo pasado avian venido dese reyno a la dicha ciudad de Co[ria] [y] metidose que una iglesia donde trataron y comunicaron con muchas personas de la dicha ciudad y el mismo dia la noche avian subido en sus cavallos dando carreras por las calles do vive el dicho don Pedro de Barrientos chantre y Diego de Torres su tio y Bartolome de Torres su primo por los ynjuiriar y afrentar a todos ellos y diziendo dando las dichas carreras tu mataste la toja y tu la pagaras. Ya este proposito avian dicho al dicho Bartolome de Torres Bartolome Salaca y tu que mataste la toja tu la pagaras y esto avia parescido mal a un veziño de la dicha calle y lo avia reprehendido diziendo que hera muy mal echo y el dicho Antonio d'Elvado le tiro un bote de lança por lo qual ningun vezino de la dicha calle oso salir a le hazer contradiccion visto que llevavan lanças y arcabuces y mechas encendidas.

Y otro dia seguie[n]te aviendo quedado en la dicha ciudad avian dado a entender que avian dado las dichas carreras y dicho las dichas palabras por ynjuiriar a sus partes y a los dichos su tio y primo y asi se entendia publicamente y el dicho Antonio d'Elvado y consortes no contentandose con el delito que avian cometido ni lo aver salido a cometer dese reyno estando el y el dicho obando condenados a muerte por otro delito semejante que avian cometido se quedaron en la dicha ciudad comunicando y tratando como antes hazian diziendo muchas palabras ynjuriosas contra ellos y haciendo muchas amenazas que avian de matar al dicho chantre el qual por estar en convalecencia el postres dia del dicho mes de agosto se salio a pasear al exido de la dicha ciudad de lo qual tubo aviso el dicho Antonio d'Elvado y dixo que queria yr a quitar la caperuça al dicho chantre dando a entender que le queria quitar la caveça y viniendose a su casa vio a los dichos Antonio d'Elvado y consortes que le estaban aguardando con lanças arcabuces y mechas encendidas. Y como le vieron se fueron para el el qual por ser clérigo y estar enfermo como los vio y conocio se metio en una casa y el dicho Antonio d'Elvado y sus consortes llegaron a la puerta de la dicha casa y trataron de entr[ar] en ella a efecto de le matar. Y aviendo estado algunos dias en la dicha ciudad y en el varco de Avila donde avian cometido otras muchas fuerças y agravios se bolvieron a esse reyno dizendo y publicando que avian de matar al dicho chantre y bolver para este efecto dese reyno segun que nos constava por ciertos testimonios que presento suplicandonos que avida consideracion a la gravedad de los dichos delitos y aquellos suso dichos avian salido dese reyno mandasemos dar horden como los [susos dichos] fue[re]n [presos e nese reyno] y tra[ya]dos a estos [nuestros] rei[nos] (1 v.) para que se executasen en ellos las dichas sentencias y penas dellas y las demas en que avian yncurrido y por que los delitos tan graves y atroces no es justo queden sin castigo.

Y os mando que luego o deys la carta que en creencia escrivo al

serenissimo rey para que haga entregar al dicho Antonio d'Elvado y sus consortes a las justicias destos nuestros reynos atento que salieron dese reyno a cometer los dichos delitos y este es de los casos que conforme a las capitulaciones de entre estos reynos y el de Portugal se deven remitir los delinquentes para que sean castigados y hareys ystancia para que esto aya efecto sinificando al dicho serenissimo rey que asi conviene a la execucion de la justicia porque delitos desta calidad asi los que se cometieren en estos reynos como en ese se castiguen y que quando semejante caso se ofresciere lo mismo mandaremos hazer diziendole cerca desto lo que mas os paresciere convenir y avisar nos eys de lo que se hiziere.

Echa en la ciudad de Madrid a vinte y quatro dias del mes de setiembre de mill y quinientos y setenta y un anos.

Yo El Rey
Por mandado de Su Magestad
Antonio de Erasso
de Su Magestad

(Seis rubricas ilegíveis)

Al [embajador] de Portugal [sobre lo que se quexaron don] Bernaldino [y don] Pedro de Barrientos.

(R. S. C.)